

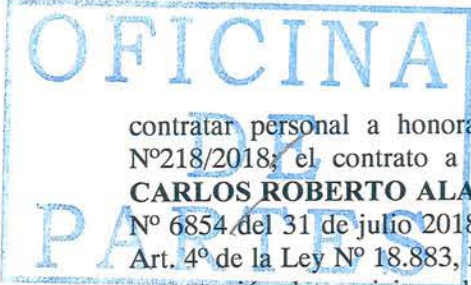
878511



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
OSL/DRC/QJA

2419  
N° \_\_\_\_\_/P2018

LAS CONDES, 02 AGO 2018



**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contratar personal a honorarios para cumplir funciones específicas; el Acuerdo del Concejo N°218/2018; el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **CARLOS ROBERTO ALARCON CASTRO** de fecha 2 de agosto 2018; Informe de Imputación N° 6854 del 31 de julio 2018, del Departamento de Finanzas; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO

1.-**RATIFICASE** en toda y cada una de sus partes el contrato a honorarios a suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **CARLOS ROBERTO ALARCON CASTRO** RUT. N° 5.798.597-6, de fecha 2 de agosto 2018, a fin de realizar el siguiente cometido: **“Desarrollar estudios de proyectos de integración social, generando acciones de integración para sectores vulnerables, en la Comuna de Las Condes, durante el año 2018, con especial énfasis en proyectos de vivienda”.**

**El cometido antes mencionado debera ser realizado fuera de la jornada ordinaria de trabajo como funcionario municipal.**

2.-Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de don **CARLOS ROBERTO ALARCON CASTRO** serán la renta mensual bruta de **\$3.100.000** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$ 2.790.000.-** Estas sumas serán pagadas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**.

Asimismo, don **CARLOS ROBERTO ALARCON CASTRO** deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2018, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

3.-Dejase establecido, que, don **CARLOS ROBERTO ALARCON CASTRO** RUT. N° 5.798.597-6, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N° 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Se deja expresamente señalado que don **CARLOS ROBERTO ALARCON CASTRO** recibió la información relacionada con las obligaciones que implica la entrada en vigencia de la Ley 20.255 y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.



5.- El plazo de duración del presente contrato será del 02 de agosto 2018 y hasta el 30 de diciembre 2018.

6.- El gasto se imputará al

Subtítulo	:	21	Gastos en Personal
Item	:	03	Otras Remuneraciones
Asignación	:	001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
OSL/DRC/CRA

### CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

En las Condes a 2 de agosto 2018, entre la **Municipalidad de Las Condes**, representada por su Alcalde (S) don **OMAR YANI SAFFIE LAMAS**, [REDACTED] cédula única de identidad N° **5.788.499-1**, con domicilio en Avda. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", y don **CARLOS ROBERTO ALARCON CASTRO** cédula única de identidad N° **5.798.597-6** con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO**

La Municipalidad de Las Condes, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios, por este acto, contrata a honorarios a don **CARLOS ROBERTO ALARCON CASTRO**, para efectos de que realice el siguiente cometido: "**Desarrollar estudios de proyectos de integración social, generando acciones de integración para sectores vulnerables, en la Comuna de Las Condes, durante el año 2018, con especial énfasis en proyectos de vivienda**".

**EL COMETIDO ANTES MENCIONADO DEBERÁ SER REALIZADO FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO COMO FUNCIONARIO MUNICIPAL**

#### **SEGUNDO**

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de don **CARLOS ROBERTO ALARCON CASTRO**, serán de una renta bruta mensual de \$3.100.000.- con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$ 2.790.000.- Estas sumas serán pagadas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**.

Asimismo, don **CARLOS ROBERTO ALARCON CASTRO** deberá presentar a más tardar el 30 de diciembre de 2018, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

#### **TERCERO**

La supervisión del contrato estará a cargo del **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**.

#### **CUARTO**

El prestador de los servicios reconoce en este acto y queda constancia, que cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **QUINTO**

El presente contrato comenzará a regir desde 2 de agosto 2018, y su duración será hasta el 30 de diciembre del mismo año. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

#### **SEXTO**

Para efectos del presente contrato, se deja expresa constancia que el prestador de los servicios, no tendrá la calidad de funcionario municipal

#### **SÉPTIMO**

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

**OCTAVO**

Se deja expresamente señalado que el prestador de los servicios ha recibido la información relacionada con las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley 20.255, y tomó conocimiento que es de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

**NOVENO**

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del contratado.

  
**CARLOS ROBERTO ALARCON CASTRO**  
RUT: 5.798.597-6

  
**OMAR YANI SAFFIE LAMAS**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES